

COMPLEJO PENITENCIARIO DE MÁXIMA SEGURIDAD
Un espacio de resocialización.

CESAR IVAN PARRA SALGADO

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y ARTES
PROGRAMA DE ARQUITECTURA
BOGOTÁ, D.C.
2012

COMPLEJO PENITENCIARIO DE MÁXIMA SEGURIDAD
Un espacio de resocialización.

CESAR IVAN PARRA SALGADO
Cód. 710419

Trabajo de grado para optar el título de Arquitecto

ARQUITECTO
LUIS ANTONIO GUZMAN
DIRECTOR

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y ARTES
PROGRAMA DE ARQUITECTURA
BOGOTA, D.C.
2012

NOTA DE ACEPTACIÓN:

ARQ. EDGAR CAMACHO C.
Decano de la facultad de Arquitectura.

ARQ. CARLOS RUEDA.
Coordinador Parte II.

ARQ. LUIS ANTONIO GUZMÁN
Director proyecto de grado.

BOGOTA D.C –10 FEBRERO 2012

DEDICATORIA:

Dedico este proyecto de tesis a Dios y a mis padres. A Dios porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mis padres, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento. Depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad. Es por ellos que soy lo que soy ahora.

Cesar Ivan Parra Salgado

CONTENIDO

Pag.

INTRODUCCIÓN 10

1. JUSTIFICACIÓN	11
2. OBJETIVOS	13
3. MARCO HISTORICO	14
3.1. EL PANOPTICO	14
3.2. ANTECEDENTES	15
3.3. ÉPOCA PREHISPÁNICA	16
3.4. ÉPOCA COLONIAL	16
3.5. RESEÑA HISTORICA CARCELARIA	17
4. MARCO LEGAL	19
5. MARCO TEORICO CONCEPTUAL	22
5.1. HABITAR, VIGILAR Y CASTIGAR.	22
5.2. LIBERTAD EN EL HABITAR	23
6. MARCO REFERENCIAL	24
6.1. ANALISIS DE REFERENTES ARQUITECTONICOS	24
6.1.1. PRISIÓN DE BUTNER (CAROLINA DEL NORTE)	24
6.1.2. CÁRCEL MODELO DE CHACO (ARGENTINA)	25
6.1.3. CENTRO CORRECCIONAL THOMSON (EE.UU)	26
7. CONTEXTOURBANO-REGIONAL	28
7.1. AREA DE ESTUDIO	30
7.2. REQUERIMIENTOS PARA ELECCION DEL LOTE	31
7.3. JUSTIFICACIÓN DEL SECTOR ELEGIDO	31
7.4. NORMA URBANISTICA INTERNACIONAL CAARCELARIA	32
7.5. ANALISIS DE CENTROS PENITENCIARIOS EN BOGOTA	32

8. CAPITULO ARQUITECTONICO	33
8.1. ZONIFICACION	33
8.2. CUADRO DE AREAS	34
8.3. IMPLANTACIÓN ARQUITECTONICA	35
8.4. NORMATIVA ARQUITECTONICA	36
8.5. DIAGRAMAS	37
8.6. PLANIMETRIA ARQUITECTONICA	39
8.7. TECNOLOGIA Y BIOCLIMATICA	42
CONCLUSIONES	43
BIBLIOGRAFIA	44
ANEXOS	45

LISTA DE GRAFICOS

		Pg
GRAFICO 1. Disposición espacial	26	
GRAFICO 2. Relaciones de forma		26
GRAFICO 3. Anillos de seguridad		26
GRAFICO 4. Determinantes meteorológicas		29
GRAFICO 5. Mapa lote	30	
GRAFICO 6. Matriz elección del lote		31
GRAFICO 7. Justificación del lote	31	
GRAFICO 8. Cárceles y Batallones		32
GRAFICO 9. Zonificación		33
GRAFICO 10. Cuadro de áreas		34
GRAFICO 11. Implantación		35
GRAFICO 12. Proceso y Operaciones de diseño		36
GRAFICO 13. Diagramas		37
GRAFICO 14. Circulaciones edificio administrativo		39
GRAFICO 15. Circulaciones Modulo Arq. Nivel 1		39
GRAFICO 16. Circulaciones Modulo Arq. Nivel 2		40
GRAFICO 17. Circulaciones Modulo de Servicios		40
GRAFICO 18. Fachadas		31
GRAFICO 19. Diagramas de Bioclimática		42

LISTA DE IMÁGENES

		Pg
IMAGEN 1. El panóptico circular de Bentham (1989)	15	
IMAGEN 2. Prision den Butner (Carolina del Norte)	24	
IMAGEN 3. Esquema de cárcel Modelo en Chaco.		25
IMAGEN 4. Centro Correccional Thomson		26
IMAGEN 5. Localización	28	
IMAGEN 6. Ubicación	30	

RESUMEN

La problemática de hacinamiento en las cárceles tanto de Bogotá como en Latinoamérica ha afectado a los reclusos de manera integral y colectiva lo cual genera inseguridad y condiciones inhumanas.

Es crítica la situación en que se encuentran la mayoría de estas personas ya que probablemente están siendo afectados por las condiciones en que se encuentran siendo el único espacio que comparten en estos años de prisión, y no solamente afecta los internos sino también el sector donde se encuentra el establecimiento penitenciario como la parte urbana la cual presenta problemáticas de inseguridad social, generando desvalorización del sector, deterioro del paisaje urbanístico, alterando los usos del suelo y generando comercio ilegal.

Llegando a estas problemáticas más allá de las nombradas anteriormente el proyecto que se plantea toma cada análisis urbanista, tecnológico, arquitectónico, social, y personal para dar nuevas alternativas y soluciones que fácilmente actúen para dicha problemática.

Las alternativas que propone la penitenciaría en gran parte es mejorar la calidad de vida de estas personas ya que los únicos espacios con los que cuentan son pocos y muy monótonos. Así proponer estrategias de diseño que retoman componentes urbanos, tecnológicos y elementos arquitectónicos que den una solución y un mejoramiento colectivo como talleres lúdicos que permitirán una mejor resocialización de los usuarios.

Las condiciones arquitectónicas contemplan como factor principal la división y la selección de las personas insertadas, ya que son organizadas de acuerdo a los diferentes módulos de seguridad, lo cual está diseñado mediante unas circulaciones y funciones para cada módulo lo que genera una mejor organización de sus espacios externos e internos que debe reconocer el recluso para satisfacer sus necesidades o facilitar desarrollar sus actividades diarias, al igual que se genera una circulación con un ambiente similar a la vivencia en libertad en donde los espacios y actividades deberán contemplar en todo momento el respeto a la dignidad de ser humano. Por estos motivos doy paso a desarrollar con todos los análisis e investigaciones a un proyecto pensado en habitar, vigilar y castigar.

INTRODUCCIÓN

La situación actual de los Centros Penitenciarios en Colombia son las grandes problemáticas que generan como el hacinamiento que afecta de manera colectiva la convivencia e integridad del recluso; hoy las estrategias de diseño retoman componentes urbanos, tecnológicos y elementos arquitectónicos que inciden como una solución en áreas sociales y un mejoramiento de estas instituciones dentro del entorno urbano.

Una prioridad que está limitada a la demanda o crecimiento demográfico es el hacinamiento dentro de las infraestructuras penitenciarias, lo cual este tipo de recintos proveen soluciones mediáticas frente a la expansión delincriminal en espacios cerrados como contenedores, sin mencionar el desmejoramiento de hábitat primordialmente en los espacios de habitabilidad que a su vez conlleva a condiciones de salubridad muy bajas afectando la dignidad humana. De esta forma se puede observar a grandes rasgos los términos y parámetros que exigen los centros penitenciarios mediante características de seguridad, resocialización, hacinamiento salubridad y condiciones de infraestructura que evidencian las condiciones de hábitat más la necesidad de castigo que tiene trascendencia en la historia para obtener como principio la libertad.

El proyecto propone alternativas de mejoramiento y calidad de vida en los establecimientos penitenciarios con prototipos modernos lo cual conlleva a proponer talleres lúdicos que permitirán una mejor resocialización de los usuarios. Las condiciones arquitectónicas contemplan como factor principal la división y la selección de las personas insertadas, ya que son clasificadas por delito y organizadas de acuerdo a los diferentes módulos de seguridad.

1. JUSTIFICACIÓN

Los cambios que se desarrollaron a partir del siglo XVIII en los sistemas carcelarios, están con sistemas diferentes pero sobre las bases fundamentadas en un objetivo singular y general, el castigo era para aquellos que hacían una contravención de las normas, causando penas físicas que se ejecutaban públicamente, un alto número de delitos estaba castigado con la muerte, la voluntad de amedrentar a los congregados hizo que abundasen las torturas, muchas de ellas cargadas de un contenido simbólico, y que el castigo se ensañase a menudo con el cuerpo sin vida del reo, extendiendo sus cenizas por los caminos o dejándolo expuesto hasta su descomposición.

Como consecuencia de estos actos públicos apenas existía una breve reflexión sobre la arquitectura penitenciaria donde se reutilizaban edificios los cuales como conventos religiosos o equipamientos militares que cumplían y suplían las condiciones del encierro con muros altos y gruesos para evitar las fugas. Hoy desde la nueva óptica, las penas y los centros penitenciarios ya no acuden a actos que agredan el cuerpo humano siendo el caso culpable debe ser inexorable, lo cual nada ni nadie debe aludir la ley como norma universal sobre la legislación de cada estado o país.

Las condiciones actuales demuestran que los centros penitenciarios a nivel nacional y latinoamericano tienen un gran índice de hacinamiento en la medida del crecimiento demográfico, lo cual como efecto social genera inseguridad y condiciones inhumanas, no cuenta con infraestructuras que sean eficaces para dar respuesta a grandes problemáticas como se exponen actualmente, así dejando a un lado factores como la rehabilitación y la resocialización.

Implementando los conceptos de la línea del tiempo la edificación de estos equipamientos ha tenido una gran consideración en el desarrollo urbano presentando grandes problemáticas para su entorno inmediato en cual genera variaciones como la desvalorización de un sector, deteriora el paisaje urbano, altera los usos del suelo, genera comercio informal sin considerar los índices de inseguridad que se generan en su perímetro.

Es factible que en el desarrollo urbano para los centros penitenciarios sean más viables en la periferia de una ciudad al no romper los esquemas urbanos ni crear las problemáticas ya planteadas, así como institución aislada responde a soluciones básicas y elementales complementado los servicios de atención sin tener un impacto social en el entorno, cumpliendo con los principios básicos de aislamiento y creando nuevas propuestas para soluciones óptimas en el hábitat penitenciaria.

Para un desarrollo óptimo del proyecto se plantean alternativas de mejoramiento de hábitat con áreas interdisciplinarias que ayudaran a estimular la resocialización del interno, formando campos competentes que darán soluciones lúdicas y didácticas.

Desarrollando actividades laborales, fomentando los niveles competitivos y estableciendo nuevos criterios de diseño donde la negligencia será parte de una problemática la cual será resuelta mediante ejercicios psicológicos fortaleciendo los deberes y derechos del ser humano en núcleos sociales.

El proyecto representa un avance significativo no solamente para Bogotá y Madrid, sino para Colombia en términos de modernización de infraestructura carcelaria, disminución de hacinamiento, respeto a los derechos humanos, humanización, implementación de proyectos productivos y resocialización de la población penitenciaria y carcelaria.

Ésta cárcel le brinda al recluso todas las posibilidades, pero también tiene un régimen carcelario muy estricto que hace que la mayoría del tiempo lo dedique a trabajar, a estudiar o a recrearse.

2. OBJETIVOS

GENERAL:

- Se plantea un prototipo que permita, resolver el déficit de establecimientos carcelarios en Bogotá, creando espacios que permitan un hábitat para el interno, mejorando las condiciones humanitarias sin afectar la seguridad del establecimiento, implantando el diseño arquitectónico sin deteriorar el paisaje urbano integrado y mimetizado con el entorno. Así crear espacios dignos donde permita el desarrollo adecuado de las actividades del interno involucrando un pensamiento de resocialización hacia la sociedad.

ESPECIFICOS:

- Diseñar módulos dentro del sistema penitenciario, así adaptando un entorno donde sus espacios son efímeros cambiantes e innovadores, con sistemas estructurales habitables que sean caracterizados tecnológicamente, con propósitos sostenibles y ambientales que conllevarán a un espacio de hábitat y confort para las personas privadas de libertad.
- Aplicar diseños sostenibles como techos verdes y reciclaje de aguas, avances tecnológicos en el tema ambiental como la geotérmica y la energía eólica, adaptando elementos a la arquitectura penitenciaria con características espaciales y estéticas donde se generan espacios agradables.
- Incorporar conceptos de diseño donde el recluso tenga distintas visuales por medio de grandes espacios abiertos donde el paisaje natural y el espacio público sean gestores de prevención general de mayor claridad y respeto.
- Tomar la cultura como elemento de educación, de reinserción y de libertad, generando así conocimientos y las habilidades sociales de los reclusos.

3. MARCO HISTORICO

Desde tiempos remotos el hombre ha velado por el bienestar de la sociedad a través del rechazo de aquellos que infligen o rompen las normas bajo el concepto de dividir la bondad y la maldad con limitaciones físicas donde el exilio, como primer recurso fue el aislamiento. Observando la línea del tiempo encontramos la prisión de la época antigua donde el castigo dio penas a la privación de libertad en calabozos sobrepasando las limitaciones y condiciones humanas encontramos el hacinamiento, enfermedades como la lepra y en casos extremos eran acechados a bestias salvajes así creando terror psicológico para aquellos que se creían que hacían descomposición social.

Para la edad media no era muy común encontrar penas de privación de libertad ya que en este periodo de la historia los castigos eran corporales como, azotes torturas amputaciones y ceguera quemando sus ojos y algunos casos habían penas infamantes y las penas pecuniarias así como prisión custodiaban y guardaban hasta la celebración del juicio.

Durante la mitad del siglo VXIII se realizaron grandes propuestas por partes de filósofos y teóricos de derecho, respecto a los actos sanguinarios de los que se valía la autoridad para aplicar justicia y los cuales se convirtieron en un tipo de circo para la población de la época. Después encontramos un periodo de expansión cultural y económica donde se encuentra el trabajo forzado para aquellos que eran penalizados pero hasta finales del siglo VXIII culmina la evolución de la prisión y se generaliza su utilidad como sanción.

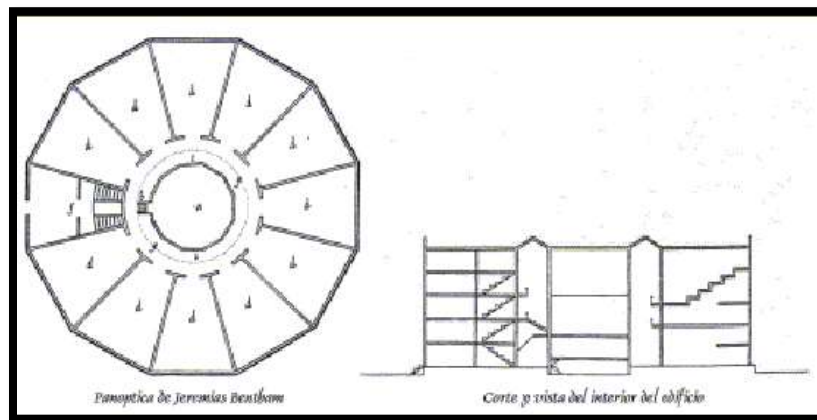
2.1. El panóptico, *“...En el origen del video vigilancia moderna tenemos a Jeremy Bentham, filósofo, un modelo de cárcel ideado por él. Bentham es, el padre de la vigilancia social moderna. El panóptico de Bentham es en realidad una cárcel en la cual todo se puede vigilar desde un único punto, con la ventaja añadida de que puede hacerse sin ser visto. En una cárcel de este tipo el vigilante se sitúa en el centro del edificio y tiene acceso visual a todas las celdas, pero no puede ser visto ni oído. Las celdas están además separadas unas de otras. De este modo el recluso no sabe en ningún momento cuando está siendo vigilado o cuando el vigilante está en la otra parte de la plataforma vigilando a otro recluso. Podría haber varios vigilantes, podría haber solo uno y estar durmiendo, podría no haber nadie en el puesto de vigía... el recluso no sabe y no tiene manera de averiguarlo.*

La idea tras este diseño no es otra que la de gobernar a los reclusos con el miedo. Coetáneo de la revolución francesa, Bentham había comprendido perfectamente que las viejas formas de castigo ya no servían, y que con la nueva democracia, para evitar el crimen se perseguía no tanto castigar el delito como evitarlo; si bien la democracia, pretendía evitar este crimen reinsertado al preso (esta idea persiste en la mayoría de democracias modernas y es la que hace que no haya ni

pena de muerte ni cadena perpetua en el sistema penal español), y no asustándolo previamente como a una comadreja. Y es que en este panóptico ni siquiera hace falta que el vigilante vigile, bastaría con que los vigilados sientan que podrían ser vistos haciendo algo que no deben, bastaría con que los vigilados sientan que podrían ser vistos haciendo algo que no deben, bastaría la idea de mirada, aunque esta no exista todo el tiempo, sintiéndola pesar sobre sí, para que el individuo termine por interiorizada hasta el punto de vigilarse a sí mismo y actuar en consecuencia. La mirada, el panóptico en sí, es la idea del poder en sí mismo: poder para controlar a las personas y modificar su condena...”(Bentham, 2007)¹

El siguiente gráfico que se muestra a continuación se observa la organización y la funcionalidad del panóptico en cuanto a espacialidad de seguridad y vigilancia, donde se evidencian los rasgos generales de las prisiones en la historia.

Imagen 1. El panóptico circular de Bentham (Bentham, 1989).



Fuente: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S0254-16372007000200003&script=sci_arttext

2.2. ANTECEDENTES

Eugenio Cuello Calon nos explica que la prisión aparecía como pena en la Edad Media en el derecho Canónico. “Unas veces consistía en la reclusión en un monasterio, en particular de los clérigos que hubieran incurrido en penas eclesiásticas, de trusio en Monasterium, otras veces, para los herejes y delincuentes juzgados por la jurisdicción canónica. Se ejecutaba en los lugares destinados a la reclusión de condenados que se denominaban cárceles. Esta pena se imponía con carácter de penitenciaria, con el fin de que el culpable reflexionara sobre su culpa y se arrepintiera”...(Reclusorios)²

¹Bentham, J. (2007). *versvs*. Obtenido de <http://www.versvs.net/anotacion/panoptico-carce-perfecta-jeremy-bentham>.

²Reclusorios.(s.f.). Obtenido de <http://www.reclusorios.df.gob.mx/descargas/arquitecturapenitenciaria.pdf>

En épocas posteriores y hasta bien entrado el siglo XIX, los delincuentes como detención preventiva y más raramente como ejecución de pena, fueron recluidos en toda clase de locales que posean condiciones de seguridad para evitar la fuga, con tal fin se utilizaron horribos calabozos, aposentos abandonados, palacios y otros edificios; las antiguas prisiones europeas, no fueron construidas para recluir criminales, sino para objetivos de otros géneros, se mencionan por ejemplo: La Torre de Londres-Originalmente fue un fortificado, palacio. La Bastilla de París-Que era una fortaleza. La Torre de Temple – Palacio y tesorería de los templarios.

Se entiende que el sistema celular representa “el aislamiento total en donde imperaba la regla del silencio”, y se pretendía el arrepentimiento del condenado a través de la autor reflexión. Como iniciativa del precedente católico Constantino Bernardode Quiros cita al Hospicio de San Miguel destinado para jóvenes delincuentes quienes de hallaban en aislamiento celular nocturno y trabajo diurno en común bajo la “regla del silencio” Señala así mismo, que este brote católico no prospero, ni en la iglesia misma. Los cuáqueros (comunidad religiosa), en las recién emancipadas colonias inglesas de América del Norte, contodo el rigor renacentista que le prestaba el estado naciente de la secta, en una tierra promisoría. Por lo general las prisiones siempre han adolecido de defectos: Construcciones muy antiguas y, Construcciones inadecuadas para la función que deben de dar. Para América Latina casi todas las construcciones fueron edificadas a fines del siglo pasado e inicios del actual.

2.3. ÉPOCA PREHISPÁNICA

Caracteres de la Cultura Azteca. Tenían como finalidad la custodia y algunos autores las identifican como pena: a.- Teipiloyan.- Destinado para los deudores y aquellos que habían cometido faltas leves, contaban con jaulas hechas de piedra y madera llamadas concalli, de estrechas proporciones. No existen datos de la duración de las penas. b. Cuauhcalli, como centro preventivo de custodia endonde se reunían infractores que iban a ser sacrificados por haber cometido faltas graves en contra de la comunidad, eran recluidos en rejas de madera o piedra y eran custodiados por guardianes en lo que eran ejecutados, destinado a los cautivos de guerra, endonde el trato era especial pues había cautivos que gozaban de algunos privilegios para aquellos que habían cometido faltas leves.

Refiere Sahún que en los palacios de los señores existían casas para fines carcelarios, que servían de bodegas y a la vez servían de celdas para aquellos delincuentes de pequeña importancia, pero que merecían ser enjuiciados.

2.4. ÉPOCA COLONIAL

Inicia con la “Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias” promulgada por el Rey Carlos II en 1680 seña en la Ley I Título VI “Que en las ciudades, villas y

(Reclusorios) lugares se hagan cárceles “Podemos considerar en ello el inicio del penitenciarismo en México Primeras Prisiones.- Conventos (1524).

Se tiene conocimiento que en México algunos conventos sirvieron como cárceles, tales como: el viejo Convento de Tlaxcalas, en Oaxaca el convento de Santa Catarina y que actualmente es hotel, también el Convento de San Agustín en Celaya, el ex convento de los Franciscanos en Pachuca, el Convento de Cuilapan en Guerrero y el Convento de San Juan de Dios en Puebla.

2.5. RESEÑA HISTORICA CARCELARIA

En Colombia la arquitectura penitenciaria es uno de los sistemas más complejos dada la cantidad de normas que existen sobre el tema, que a pesar de ello, ha sido relegado por muchos gobiernos a lo largo de nuestra historia. En la independencia, fue abordado el tema carcelario sólo en 1914, cuando se creó la Dirección Nacional de Prisiones (Ley 35 de 1914), en el gobierno de José Vicente Concha; esta Ley disponía que se definiera con claridad el modo como debían cumplirse cada una de las penas y el lugar donde debían ejecutarse, la clasificación de las penitenciarías en razón al tiempo que durara cada condena; así mismo ordenaba que se dividiera el país por zonas, dependiendo de la localización de las prisiones.

En 1914 se ordenó también la creación de una Dirección General de Prisiones que se encargaría de la organización y el funcionamiento del incipiente sistema penitenciario. La Dirección también debía fiscalizar el cumplimiento de los reglamentos, llevar estadísticas carcelarias y adelantar las obras de infraestructura que fueran necesarias. En la última década Bogotá ha registrado índices de violencia y criminalidad que la hacen ver como una de las ciudades más inseguras en el ámbito mundial, en efecto, a pesar que Bogotá no ha sido, por fortuna, el centro de operaciones del narcotráfico, lo que ha evitado en cierta medida la generalización del sicariato, y la proliferación de ajustes de cuentas y venganzas entre las mafias, en la capital se ha presentado un fenómeno de violencia que se encuentra relacionado con la delincuencia común, que ha venido afectando la integridad física y material de los individuos.

El distrito capital de Bogotá se observa una serie de manifestaciones de delincuencia que generan sensaciones de inseguridad entre la población, dado los comportamientos violentos y agresivos que asumen los victimarios para llevar a cabo sus acciones delictivas, acciones propias de bandas organizadas que con altos niveles de tecnificación y experiencia han desarrollado mercados ilícitos con matices empresariales; atentados contra la vida, robo callejero, asalto a residencias, hurto de vehículos, y asaltos bancarios son delitos considerados de mayor impacto por la ciudadanía, tanto por la frecuencia en que suceden, como por la forma en que se presentan.

Hechos que afectan a toda la sociedad y en los que concurren una serie de factores que hacen que se intensifique su presencia. Los altos índices de criminalidad registrados en la ciudad, han generado no sólo pérdidas de capital humano, sino gastos económicos en sectores como la salud, la justicia y la seguridad. Costos que tienen que ver con las pérdidas en el patrimonio de los particulares y gastos en que incurre el sector público para afrontar el problema. Se evidencia que mayor inversión en salud, educación y asistencia social contribuye de manera significativa a disminuir la tasa de criminalidad y la delincuencia en general, fenómeno que no ocurre con las formas represivas que usualmente se utilizan para disminuir dichas tasas, como mayores gastos en vigilancia y seguridad.

Como consecuencia de graves problemas de salud, de violencia, de indisciplina, de carencia en la prestación de servicios (trabajo, educación, asistencia social, deportes, educación, visita conyugal, servicios médicos, etc.), con una clara violación de la integridad física y mental de los reclusos, de su autoestima y de la dignidad humana. Igualmente, el hacinamiento, cuando sobrepasa el nivel crítico, se convierte en una forma de pena cruel, inhumana degradante. Para la comisión es claro que en los penales que presentan condiciones de hacinamiento crítico, la calidad de vida de los reclusos sufre serios deterioros, al punto que no se pueden considerar sitios seguros ni para los internos, ni para el personal que trabaja con ellos.

4. MARCO LEGAL

LA ESTRUCTURA PENITENCIAL EN COLOMBIA, NORMATIVIDAD LEGAL EN CONTRASTE CON LA REALIDAD SOCIOCULTURAL.

La falta de seguridad en los ciudadanos, evidenciándose notoriamente en estos últimos años, ha llegado a convertirse en uno de los temas más preocupantes del desarrollo de las mismas comunidades, puesto que a esta problemática se le añaden bastantes desencadenantes, entre ellos la pobreza, la educación, oportunidades en el mercado laboral, entre otras; factores que inciden en las políticas, acciones de los gobernantes y o autoridades; ya que es necesario generar otro tipo de acciones encaminadas a subsanar dichos comportamientos.

Lamentablemente es cada vez más notorio las acciones de los sujetos de tipo penal sancionatorio para lo cual el estado debe asumir normas y acciones de tipo privativo de la libertad, dichas normas están enmarcadas dentro de las normas rectoras; Según (Fernández Carrasquilla) las normas rectoras:

“Muestra las nociones previas y generales de los principios en particular de los principios de la legalidad; principios de tipicidad; principios de anti juridicidad material y funciones del bien jurídico; principios de culpabilidad; principios de conocimiento de la ley y bases para la teoría del error; principio de la prohibición de analogía; principio de igualdad legal de todas las personas; principio del carácter finalista de las reacciones penales; principio de favorabilidad; principios del juez natural y el debido proceso; principio de extensión de las normas rectoras a toda la ley penal Colombiana...”³

Dichos principios deben ser atendidos en su totalidad, cuando se inicia un proceso de tipo penal judicial; entendiéndose que la imposición de una pena o medida de seguridad dará respuesta a los principios de NECESIDAD, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD, en este aspecto la arquitectura para centros de tipo penal, deben reconocer y buscar un espacio intermedio en el cual, el hombre sea considerado como un ser que debe replantear su actuar, y dicha institución ofrece lo necesario para que se reintegre normalmente y disminuya con ello el impacto de la falta cometida.

La arquitectura penitencial, entonces debe verse como un área en la cual convergen muchos puntos de vista, muchas disciplinas encaminadas a desarrollar en el hombre, una conciencia y transformación de su comportamiento. La historia de los centros penitenciarios se remonta a la edad media en la cual se utilizaban

³Fernández Carrasquilla, J. *Muestra las nociones previas y generales de los principios en particular de los principios de la legalidad; principios de tipicidad; principios de anti juridicidad material y funciones del bien jurídico...*

algunos monasterios y se determinaba acciones para que la persona al estar privada de su libertad reflexionara sobre su comportamiento. Después a inicios del siglo XIX, los delincuentes eran ubicados en locales, mazmorras con la finalidad de evitar que se fugaran, además de esto se buscaba que al estar privado de muchas de sus actividades, conviviendo en situaciones no adecuadas para un ser humano, tomara conciencia de su actuar y pudiera reintegrarse o morir.

Los centros penitenciarios, específicamente los de Colombia, no han evidenciado una transformación total en lo que se desea lograr, la finalidad para la que fueron construidos no se ha cumplido en su totalidad, el hacinamiento, la falta de recursos adecuados para su mantenimiento, la corrupción, falta de ética, hacen que en dichas instituciones se vele por todo menos por hacer que la persona evidencie que su paso por dicha institución, correspondió más a un castigo de privación sin sentido, en vez de verse como un espacio reflexivo en el que se le dé un sentido más profundo a la falta cometida y la acción o acciones que el individuo puede generar al interior para remediar dicha falta.

La finalidad y funcionalidad en la construcción de centros penitenciarios debe verse en la organización, adecuación, viabilidad de los espacios internos de la misma, conjugando a su vez la necesidad de que experimente ese espacio como un lugar de sanción pero al mismo tiempo un lugar que le permita transformar su comportamiento, darle un nuevo significado a su estadía y así mismo, reintegrarse a la sociedad como un ser útil. Cuando dichos espacios no logran satisfacer dichas necesidades, el sentenciado, deja de ser visto como un ser humano al cual es necesario cumplirle dichas condiciones, para transformarse en un ente, un número más. Estas condiciones no son norma general en todos los centros penitenciarios del país, pero si en la gran mayoría, ya que como se dijo al inicio, la falta de seguridad en los ciudadanos, hace que las medidas que se tomen para solucionar dicho actuar, sean sobre los hechos y no previniendo.

Es importante resaltar que este espacio construido para re-socializar y que formalmente deberá crear espacios en los que el ambiente sea similar al de la sociedad, permitiendo que el sentenciado perciba en el las funciones de la pena impuesta es decir que evidencie lo dispuesto en el CP:(código penal de cárceles) La Corte Constitucional en la sentencia C-026 de 1995, a cuyo tenor:

⁴ “La pena en un sistema como el nuestro, tiene como fin asegurar la convivencia pacífica de todos los residentes en Colombia, mediante la protección de los bienes jurídicos de que son titulares las personas. Por ello, se ha consagrado no sólo para castigar al sujeto activo del delito, para procurar su readaptación, sino

⁴CRUZ, J. M. (s.f.). *La arquitectura penitenciaria. Un proceso interdisciplinario. DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN.*

también para prevenir conductas socialmente reprochables y proteger a la sociedad de su posible ocurrencia". Sentencia C-070 de 1996:

"... en el ejercicio de la facultad punitiva del Estado, el legislador debe propender a la realización de los fines sociales del Estado, entre ellos los de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y de asegurar la vigencia de un orden justo... En materia penal, la potestad legislativa de tipificación está sometida al control de las medidas, según la aptitud para la protección del bien jurídico tutelado, la necesidad de esa protección específica en contraste con otros medios preventivos igualmente idóneos y menos restrictivos de la libertad..."⁵

La forma física del establecimiento debe dar respuesta a los lineamientos establecidos por el código penal colombiano, y de esta forma ser coherentes con las características sociales, psicológicas, culturales de las personas que van a habitarlo, respondiendo dentro de los parámetros arquitectónicos correlacionados con los de carácter judicial, para ello es de gran importancia reconocer que dicha finalidad, expresada por Mariano Ruiz Funes " *no está en la sustitución de la mazmorra por el hotel, la promiscuidad por la higiene, el tormento por la comodidad, sino en conocer al recluso y en aplicarle un tratamiento... Con mejores o peores edificios, las prisiones continuaran siendo el archivo, sin clasificar, de las variedades humanas antagónicas...*"⁶ Luis Marco del Pont menciona un nuevo concepto Penitenciario al manifestar " *quien diseñe una prisión debe conocer perfectamente el fin de seguridad y rehabilitación social de la misma, las leyes y reglamentos carcelarios. Por otra parte los presos no deben adaptarse a la institución, sino esta, a los requerimientos de aquellos. El arquitecto debe consustanciarse de sus necesidades y debe preguntar ¿Que se espera del edificio? Para contestar a esta pregunta no solo debe recopilar datos, sino que usara su capacidad creativa...*"⁷

Se puede entonces concluir que los centros penitenciarios en Colombia pese de tener normatividad que los rige y establezca lineamientos de funcionamiento, todavía se encuentran muy desarticulados con dicha finalidad, puesto que este espacio, no permite en muchos casos la resocialización del sentenciado, sino que influye negativamente en el proceso psicológico y social que se debería lograr en él. La arquitectura de dichos centros se encuentra adecuada a los patrones clásicos romanos, que a su vez fueron replanteados por las necesidades de los reclusos, pero que en la actualidad no son adecuados para las personas que se encuentran allí.

⁵CRUZ, J. M. (s.f.). *La arquitectura penitenciaria. Un proceso interdisciplinario. DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN.*

⁶Funes, M. R. (s.f.). *no está en la sustitución de la mazmorra por el hotel, la promiscuidad por la higiene, el tormento por la comodidad...*

⁷Pont, L. M. (s.f.). *quien diseñe una prisión debe conocer perfectamente el fin de seguridad y rehabilitación social de la misma, las leyes y reglamentos carcelarios...*

5. MARCO TEORICO CONCEPTUAL

Comprender la conducta humana dentro de los fenómenos sociales, donde el hombre en su derecho de libertad está ligado a las normas y leyes que proporcionan bienestar e integridad dentro de las comunidades, enfocando al hombre con bienestar y libertad en el hábitat, de igual forma desarrollando una necesidad de castigar aquellas conductas que son inherentes a estas normas, que afecten el bienestar de su comunidad, siendo trascendente en la historia como método para reprimir y corregir, obteniendo así un orden social.

Dentro de las características penitenciarias en los aspectos de hábitat deben satisfacer sus necesidades básicas de forma concreta desarrollando nuevas alternativas que puedan mejorar su contexto social de forma continua y que no sea mediática como ha funcionado actualmente.

Nuestra estructura social al igual que como organismo está regido por leyes y parámetros que permite evaluar los caracteres de seguridad que ha decaído notablemente por aspectos que encadenan un marco social, político, y económico desarrollando un desequilibrio en nuestras comunidades, de forma inmediata generamos soluciones judiciales que comprimen la delincuencia y neutraliza los aspectos de resocialización en recintos penitenciarios como un mecanismo de aislamiento. Concebidos bajo normas y soluciones técnicas aplicadas a las normas institucionales del estado Colombiano, generando alternativas lúdicas que comprometen al mejoramiento y desempeño de la resocialización de un recluso.

5.1. HABITAR, VIGILAR Y CASTIGAR.

La cárcel comprendida desde el punto de vista arquitectónico se manifiesta como un tema contradictorio porque enmarca dos nociones que inherentemente se establecen como opuestas: (bienestar del hombre, libertad en el habitar) y el concepto de castigo (privar de libertad, condicionar el habitar). Para abordar la espacialidad pura de la arquitectura carcelaria debemos comprender primero las precondiciones. Que sustentan la existencia de la arquitectura (el espacio construido) y su posterior conversión a herramienta de castigo (orden social).

Al interpretar la cárcel como un fenómeno urbano y entender que las estructuras sociales a lo largo de la historia han optado por el funcionamiento de la sociedad, podemos ver que desde los comienzos de las civilizaciones se instauró el castigo físico como primer método para reprimir y corregir ciertas conductas en los individuos; luego con la evolución de las civilizaciones se aplica la privación de libertad, como el elemento represor para aquellos individuos que pretendiesen infringir estas. En base a esto, el tema carcelario sensibiliza con la sociedad y su historia evolutiva; directamente atañe la labor del arquitecto debido a que

estos reductos, aunque cumplan un fin reclusorio y de castigo, son habitables y por lo tanto deben cumplir con ciertas condiciones básicas de habitabilidad y confort mínimas, o dignas, para el ser humano; debiendo pasar por el cuestionamiento y previo diseño del arquitecto.

5.2. LIBERTAD EN EL HABITAR

La funcionalidad y la construcción en cuanto a la organización de sus espacios interiores y exteriores deberán permitir que se reconozca en el interno a un ser humano cuyas necesidades deben ser satisfechas y a su vez facilitar el desarrollo de las actividades que ahí se generan. Formalmente se deberá crear un clima de seguridad en un ambiente similar a la vivencia en libertad en donde los espacios y actividades deberán contemplar en todo momento el respeto a la dignidad de ser humano.

Como prioridad en la cárcel se debe acondicionar el habitar, ya que esta es comprendida como un espacio para privar de libertad al culpable, la forma y sus espacios deben ser concebidos y coherente con las características sociales psicológicas de quienes van a habitarlo. Es decir, las formas deberán manejarse en base a conceptos para finalidades ambientales.

6. MARCO REFERENCIAL

6.1. ANALISIS DE REFERENTES ARQUITECTONICOS

6.1.1. PRISIÓN DE BUTNER (CAROLINA DEL NORTE)

El centro penitenciario incluye dos cárceles de seguridad media, una prisión de baja seguridad, una prisión de mínima seguridad y una instalación médica.

- La prisión está ubicada a 30 millas al norte de Raleigh, N.C.
- Población reclusa: 786 a 11 de marzo de 2010.
- Habitaciones: Desbloqueada, con literas, un escritorio y un lavabo
- Empleos internos: puede incluir jardinería, clases particulares o trabajar en una fábrica textil.
- Servicios: biblioteca, patio de recreo, comedor, TV con programación clasificada.

Imagen 2. Prisión de Butner (Carolina del Norte)



Fuente: <http://www.revistadelacarolina.com/news/madoff-apaleado-en-la-carcel/>

6.1.2. CÁRCEL MODELO DE CHACO (ARGENTINA)

El nuevo penal estaría ubicado en el departamento de Presidente Hayes asentado en un predio de 20 hectáreas que albergará a 3.000 internos.

La cárcel estará equipada con celdas y servicios higiénicos, salas de aislamiento, talleres ocupacionales, consultorios, comedores, y sectores destinados para la recreación de los privados de libertad, según un informe de prensa del Ministerio de Justicia y Trabajo.

La construcción requerirá una inversión para el Estado de entre 15 millones y 18 millones de dólares.

Imagen 3.Esquema la cárcel modelo en el Chaco (Gentileza)



Fuente: <http://www.ultimahora.com/notas/269032-Carcel-modelo-en-el-Chaco-se-hara-con-mano-de-obra-local>

6.1.3. CENTRO CORRECCIONAL THOMSON (EE.UU)

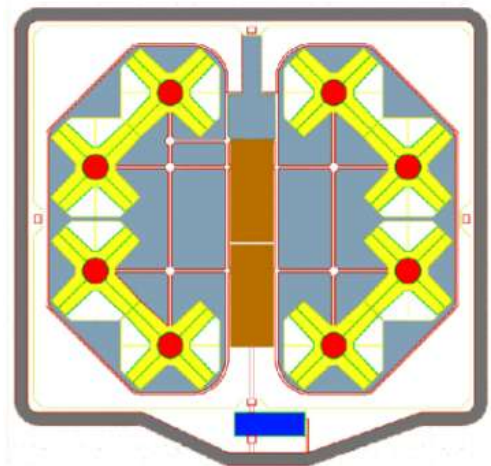
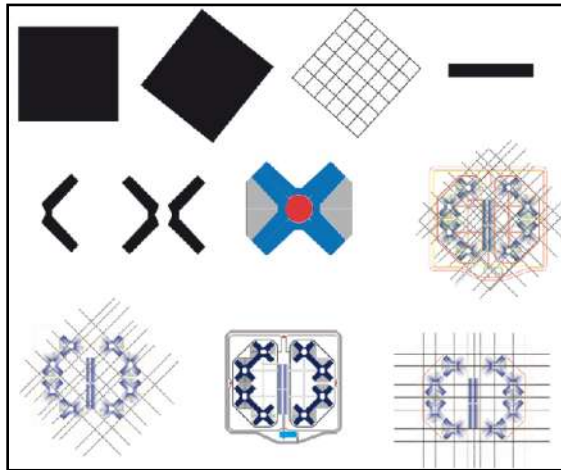
El Centro Correccional Thomson, de propiedad estatal y ubicado en un área rural cerca del río Misisipi, a unos 240 kilómetros al sur de Chicago, albergará a presos federales y a no más de 100 detenidos de Guantánamo, según funcionarios del Gobierno.

Grafico 1.
Disposicion espacial



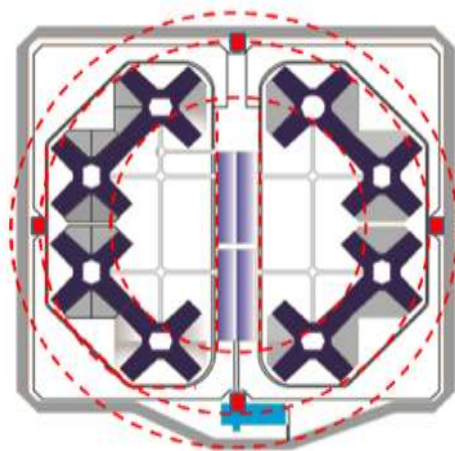
Su geometría se forma a partir de una retícula donde se ubican los distintos volúmenes del proyecto.

Grafico 2. Relaciones de Forma (geometria)



Su geometría se forma a partir de una retícula donde se ubican los distintos volúmenes del proyecto, también existe un punto de mayor jerarquía donde las circulaciones están en forma radial y estas comunican a los módulos de habitabilidad.

Grafico 3. Anillos de seguridad **Imagen 4.** Centro Correccional Thomson



Fuente: http://el-nacional.com/www/site/p_contenido.php?q=nodo/113166

6.2. CONCLUSION DE REFERENTES

Su geometría se forma a partir de una retícula donde se ubican los distintos volúmenes del proyecto, también existe un punto de mayor jerarquía donde las circulaciones están en forma radial y estas comunican a los módulos de habitabilidad.

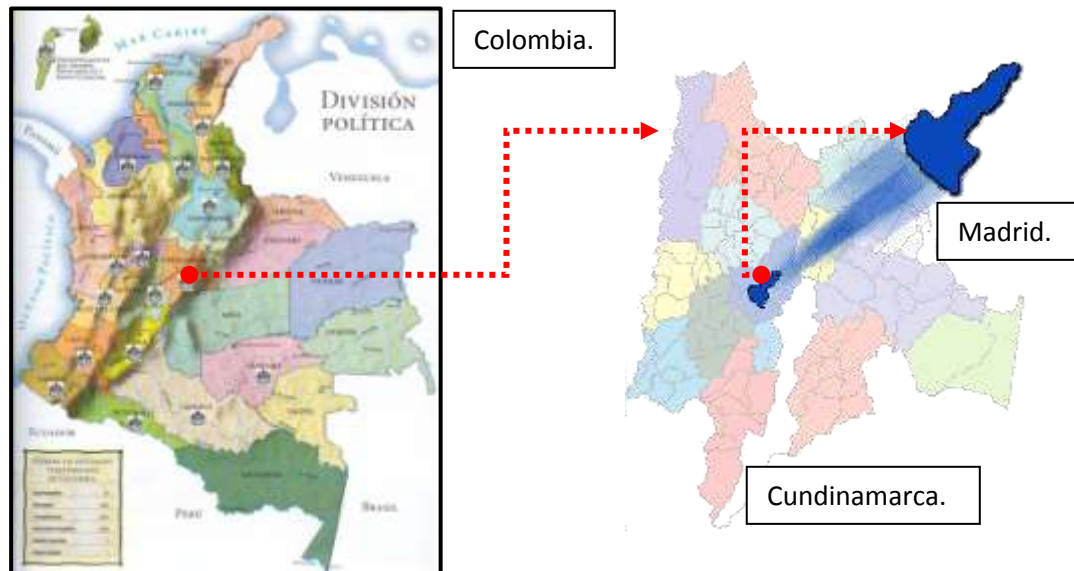
Analizando estos referentes, se tiene en cuenta la relación de la organización de los módulos, de tal modo generando patios y espacios verdes. También se maneja el concepto del panóptico, donde el control de seguridad está ubicado en el eje central del módulo o proyecto.

7. CONTEXTO URBANO-REGIONAL

LOCALIZACIÓN:

COLOMBIA, MADRID CUNDINAMARCA.

Imagen 5. Localización.



El Municipio de Madrid está localizado sobre la cordillera oriental en el altiplano Cundiboyacense, el casco urbano se encuentra a 2.554 (m s n m) y distante a 21 Kilómetros de Bogotá. Cuenta con una extensión total de 120.5 Km², con un área urbana de 7.5 Km² y un área rural 113 Km², su temperatura promedio es de 14° C.

Límites del municipio:

Madrid junto con los municipios de Bojacá, El Rosal, Facatativá, Funza, Mosquera, Sibaté, Soacha, Subachoque, Tabio y Tenjo, pertenece a una de las 11 provincias de Cundinamarca denominada Sabana de Occidente.

Demografía:

El tamaño total de la población según proyecciones DANE es de 67.042 habitantes para el año 2008, de los cuales 58.024 habitantes (86.42%) pertenecen al área urbana del municipio y 9.018 habitantes (13.58%) perteneces al área rural.

Clima:

El municipio de Madrid presenta una temperatura media anual de 13° alcanzando una máxima medida anual de 19.2° y una mínima de 6.3°.

Ubicación:

Latitud Norte 04 Grados 44 Minutos y 10.667 Segundos

Longitud al Oeste de Greenwich 74 Grados 16 Minutos y 47.060 Segundos.

Economía:

Madrid es el mayor municipio floricultor de Colombia, con unas 1.000 hectáreas, en las que se asientan las empresas más grandes. Unas 30.000 personas trabajan en este sector. Las flores son un importante renglón de exportación, y Madrid genera al país muchas divisas y recursos. Se destaca dentro del sector floricultor

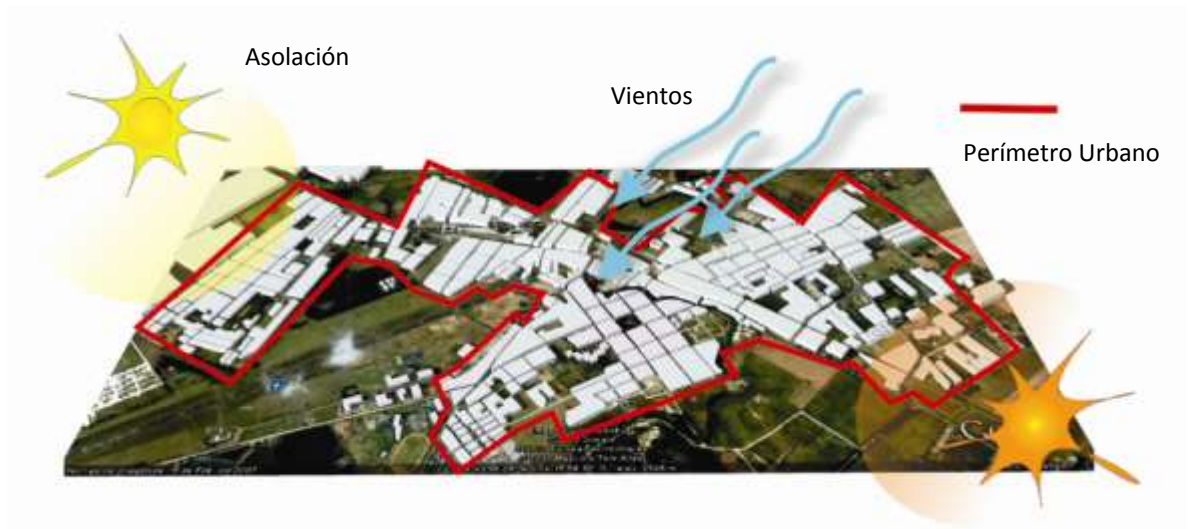


Grafico 4. Determinantes meteorológicas.

7.1. AREA DE ESTUDIO

UBICACIÓN DEL LOTE.

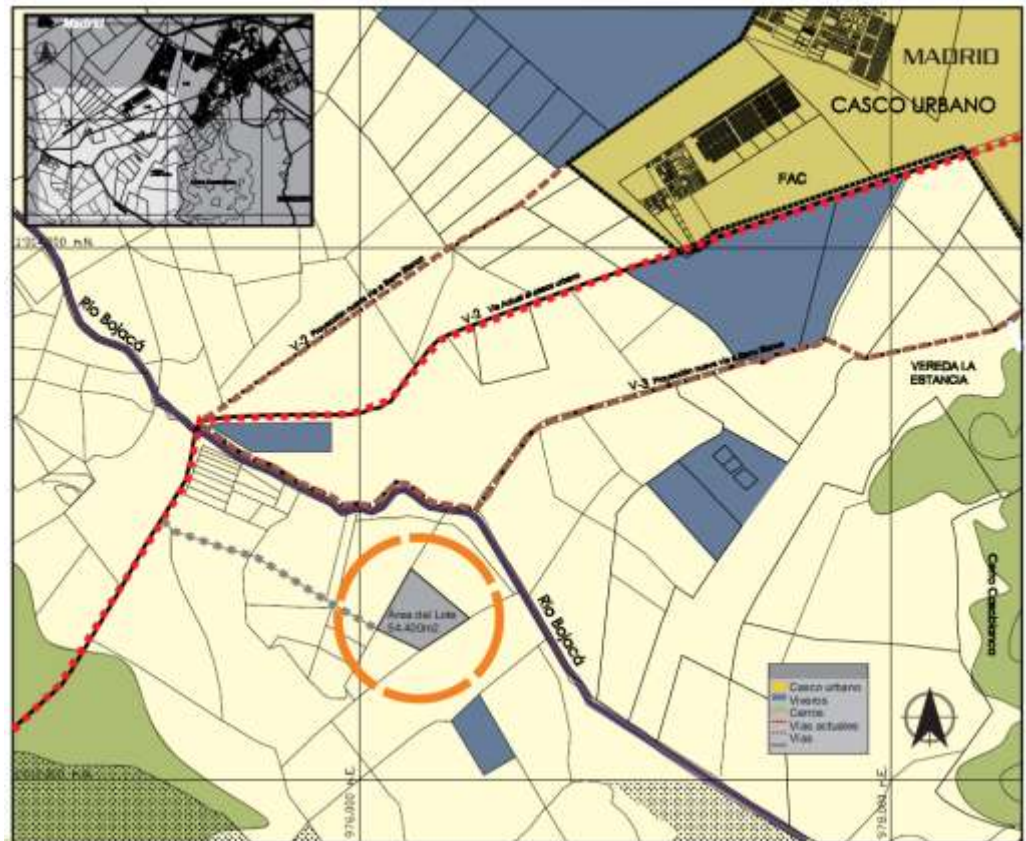
Imagen 6. Ubicación.

Teniendo en cuenta la normativa internacional carcelaria y analizando la ciudad de Bogotá, se tomó la decisión para hacer el proyecto en la zona occidental de la ciudad. Exactamente en el municipio de Madrid Cundinamarca a 21 Km de Bogotá.



Determinación del Lote en el Municipio de Madrid











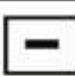













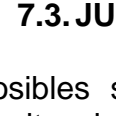





Grafico 5:
Mapa Lote



7.2. REQUERIMIENTOS PARA ELECCIÓN DE LOTE

Según la normativa carcelaria se determinaron estos puntos como principal medida para elegir el lugar donde será ubicado el nuevo centro penitenciario.

Gráfico 6. Matriz Elección del Lote.

Localización Posibles Lotes	Debe estar cerca a una Base Militar	Fuera del Perímetro Urbano	No cerca a Estaciones de Buses y Ferrocarriles	Terrenos lo mas planos posibles	Conclusiones
 BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 39 SUMAPAZ FUSAGASUGÁ					
 BATALLÓN DE COMUNICACIONES MANUEL MURILLO TIRO FACATIVA					
 COMANDO AÉREA DE MANTENIMIENTO, BASE AÉREA JUSTINO MARIÑO, MADRID					
 Centro de Instrucción y Entrenamiento de Australia, USME					
 Batallón de Alta Montaña No.1 PARA SUMAPAZ					

7.3. JUSTIFICACION DEL SECTOR ELEGIDO.

Posibles sitios en el perímetro de la ciudad para construir Establecimientos Penitenciarios en el departamento de Cundinamarca.

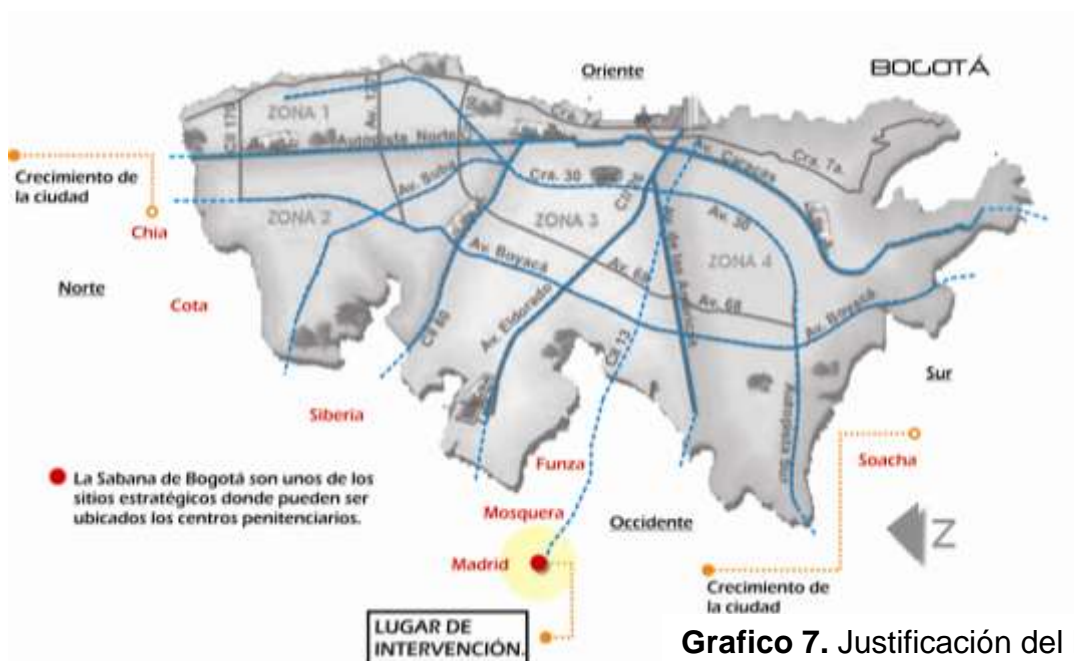


Gráfico 7. Justificación del Lote

8. CAPITULO ARQUITECTONICO

El Centro de Corrección y Rehabilitación de Máxima Seguridad está diseñado para albergar una capacidad de 1950 internos, (hombres) de acuerdo al perfil del individuo existen diferentes secciones para la clasificación de los reclusos según su personalidad, edad, tipo de delito, inclinaciones sexuales y preferencias, nivel socioeconómico, grado de instrucción, estado mental y de salud, situación jurídica.

El proyecto está definido en seis módulos arquitectónicos con cuatro niveles cada uno, cuatro de ellos contienen celdas, comedores, área de visitas, baños, talleres, juegos, aulas etc. En el siguiente módulo se encuentra toda la parte de servicios, almacenamiento y cocina, estando ubicado en una zona estratégica para satisfacer las necesidades de todos los usuarios. Por último está el módulo administrativo donde en su primera planta tiene como prioridad el recibimiento de los nuevos internos al establecimiento, también está el control de ingreso y evacuación de visitas. En la segunda planta principalmente se encuentran las oficinas administrativas, la tercera planta cuenta con todo el servicio de alojamiento para los guardias, y en el cuarto y último piso se encuentra el casino donde está disponible solo para los funcionarios del establecimiento.

8.1. ZONIFICACIÓN VOLUMETRICA:

Gráficos 9. Zonificación.



8.2. CUADRO DE AREAS

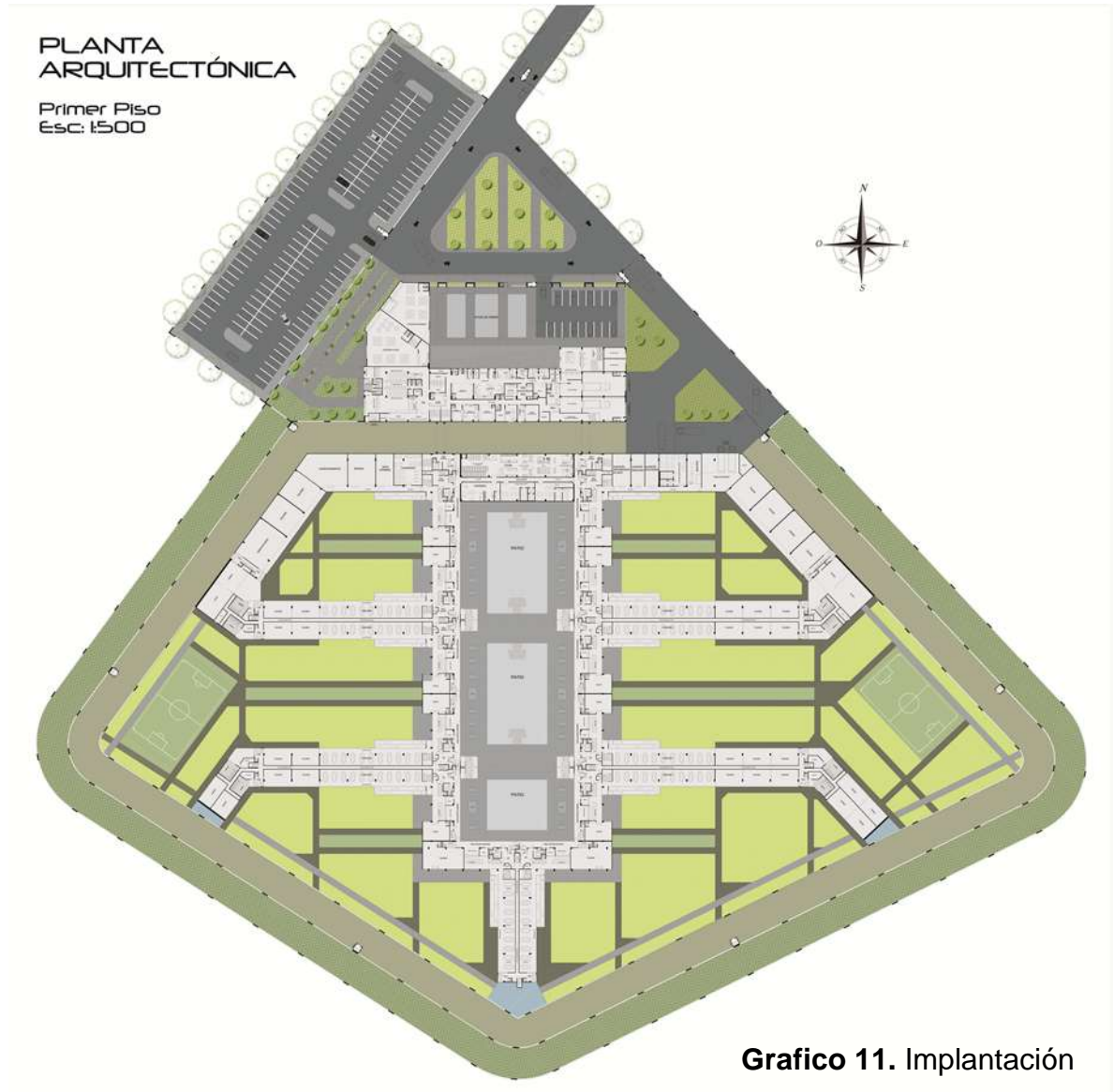
El proyecto cuenta con un terreno de 61.143 m², posee más de 45.000m² construidos, más de 18.000m² de zonas verdes.

Grafico 10: Cuadro de Áreas

CUADRO DE AREAS-CENTRO PENITENCIARIO				
No	SECTOR - ZONA	CANT	AREA	CANT M2
1	CONTROL EXTERNO	1		
	SUBTOTAL			19
2	EDIFICIO DE ATENCION A VISITAS	1		
	SUBTOTAL			118
3	EDIFICIO FISCAL : CAPA. 80 GUA.	1		
	SUBTOTAL			247
4	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	1		
	SUBTOTAL			153
5	GARITA	6		
	SUBTOTAL			71
6	ALMACEN	1		
	SUBTOTAL			123
7	RESEÑA Y SANIDAD	1		
	SUBTOTAL			231
8	SUBESTACION	1		
	SUBTOTAL			6
9	MODULOS DE HABITABILIDAD	4		
	SUBTOTAL			17320
10	RANCHO	1		
	SUBTOTAL			383
11	ZONA DE VISITAS	1		
	SUBTOTAL			123
12	TALLERES Y AREA EDUCATIVA	1		
	SUBTOTAL			271
13	SANIDAD	1		
	SUBTOTAL			212
14	UTES-UMES Y GUARDERIA	1		
	SUBTOTAL			576
15	COLISEO CUBIERTO	1		
	SUBTOTAL			435
16	CANCHA DE FUTBOL	1		
	SUBTOTAL			1000
17	BASURAS	1		
	SUBTOTAL			45
TOTAL DE AREA CONSTRUIDA				21333

8.3. IMPLANTACION ARQUITECTONICA:

Posee un área construida de más de 45.000 metros cuadrados y sus modernas instalaciones van desde celdas para discapacitados hasta habitaciones de reconocimiento en filas. El manejo de arquitectura bioclimática permite que las celdas sean frescas, amplias, dotadas de iluminación natural y artificial antibandálica.



Cada uno de los sectores de mínima, media y alta seguridad, trabajan de forma independiente y autónoma, cada sección tienen los servicios necesarios dentro de ellos.

Entre las novedades se encuentra la construcción de celdas para discapacitados y para las madres que tienen hijos, de esta manera se concibe al discapacitado y a la mujer como una persona que requiere atención especial. La celda conyugal, por su parte es un espacio con unacama amplia, una ducha y un sanitario, con total privacidad para hombres y mujeres.

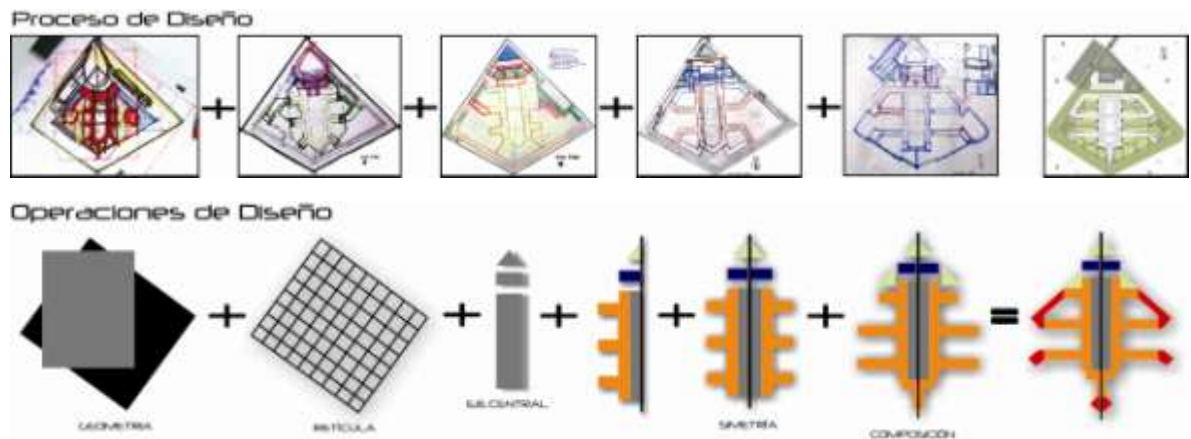


Grafico 12. Proceso y Operaciones de Diseño

8.4. NORMATIVA ARQUITECTONICA INTERNACIONAL CARCELARIA

1. Los hombres, las mujeres y los menores de edad deberán compurgar sus penas en lugares separados y adecuados a su condición humana, física, médica y mental.
2. Los internos e internas en proceso o sentenciados (convictos) deberán recluirse en prisiones preventivas y penitenciarias, respectivamente. Estos dos tipos de prisiones tienen diferentes dinámicas: su estructura general y algunos elementos difieren en forma importante.
3. Un reclusorio o prisión funciona como una pequeña ciudad, por ello, requiere estar equipado con edificios de diversos géneros, para que los internos puedan habitarlo y realizar actividades de trabajo, culturales y recreativas y capacitación.
4. Los dormitorios para los internos (celdas) deberán cumplir las condiciones requeridas de seguridad y de confort. Podrán ser individuales, triples, quíntuples o colectivas, pero garantizando el espacio vital para cada uno de los internos.
5. Por razones de seguridad y tratamiento (además de la de género) se deberá clasificar a los internos. En la mayoría de las prisiones se prevén secciones para internos e internas con diferentes perfiles, según su personalidad, edad, tipo de delito, inclinaciones sexuales y preferencias, nivel socioeconómico, grado de instrucción, estado mental y de salud, situación jurídica, etcétera.

8.5. DIAGRAMAS

El proyecto posee una zona de parqueo externo con una capacidad para 163 vehículos teniendo en cuenta la cantidad de visitas los días sábados y domingos.

También cuenta con un pequeño parqueadero interno especialmente para los funcionarios del proyecto, además de su alto nivel de seguridad para el ingreso de reclusos a la zona de descarga.

Gráficos 13:Diagramas





8.6. PLANIMETRIA ARQUITECTONICA

EDIFICIO ADMINISTRATIVO NIVEL I ESC: 1:200



Grafico 14: Circulaciones edificio administrativo.

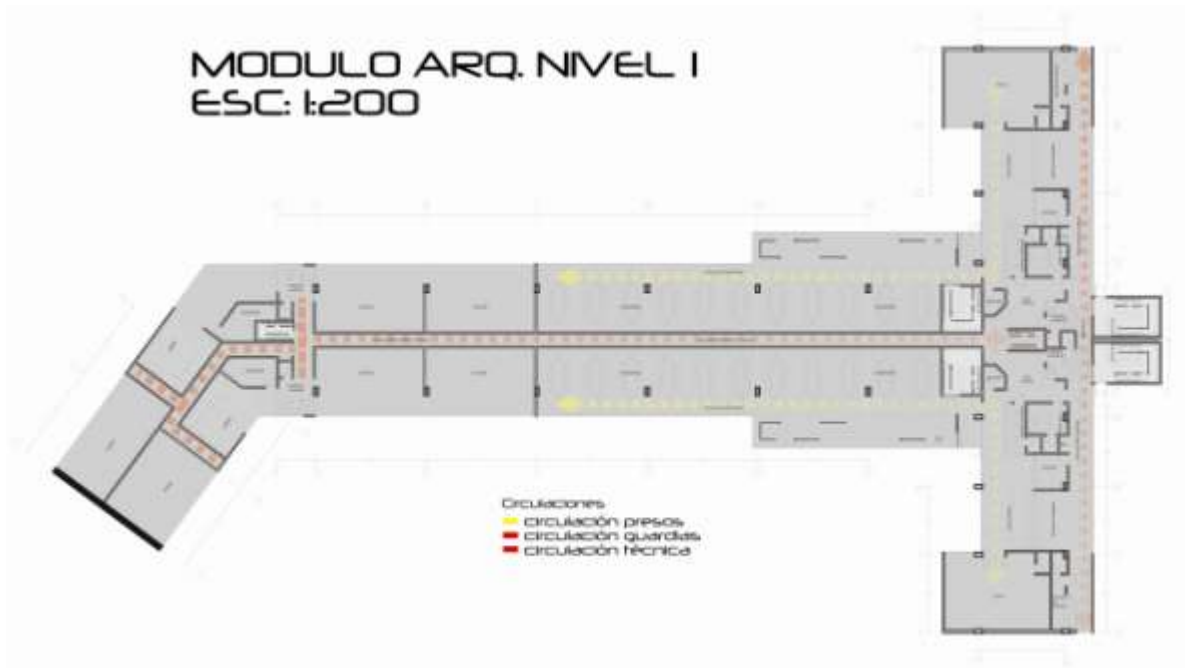


Grafico 15. Circulaciones Modulo Arq. Nivel 1

MODULO ARQ. NIVEL 2 ESC: 1:200

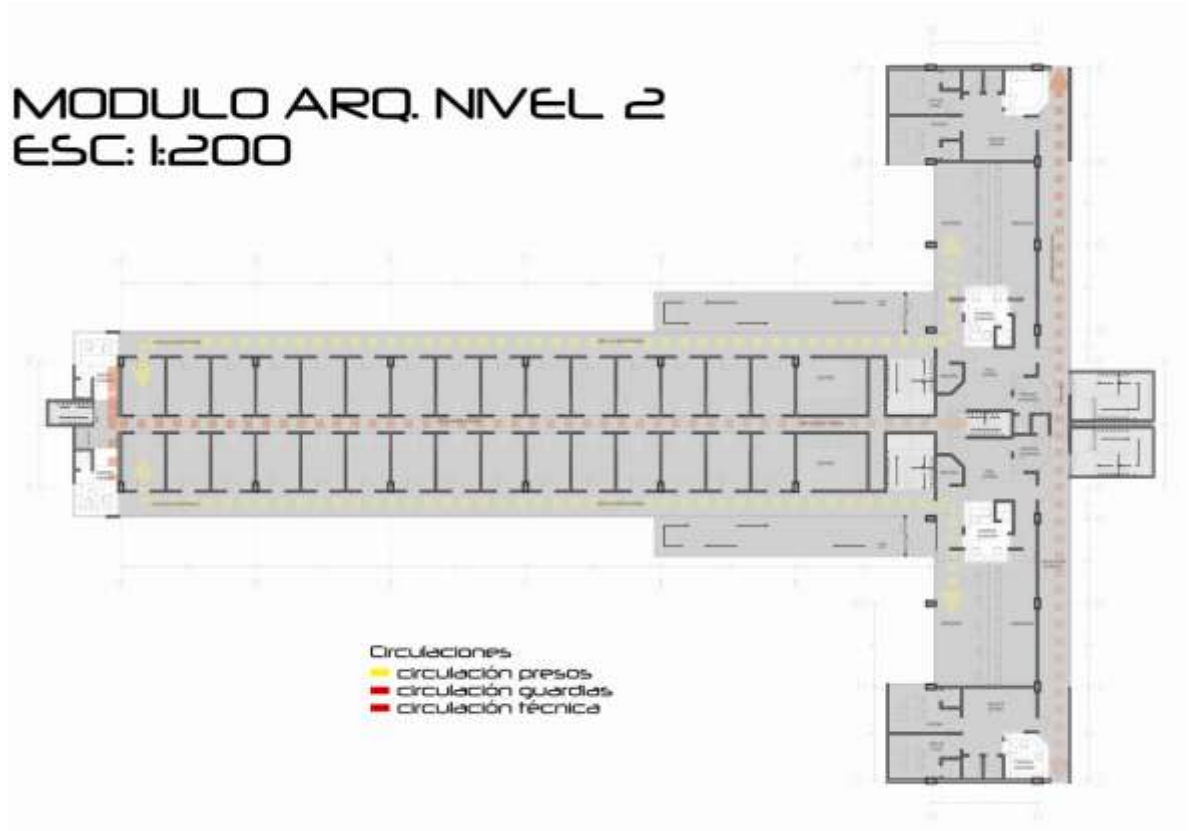


Grafico 16. Circulaciones Modulo Arq. Nivel 2

MODULO DE SERVICIOS NIVEL I ESC: 1:200



Grafico 17. Circulaciones Zona de Servicios

Grafico 18.Fachadas.



CONCLUSIONES

Se puede entonces concluir que los centros penitenciarios en Colombia pese de tener normatividad que los rige y establezca lineamientos de funcionamiento, todavía se encuentran muy desarticulados con dicha finalidad, puesto que este espacio, no permite en muchos casos la resocialización del sentenciado, sino que influye negativamente en el proceso psicológico y social que se debería lograr en él. La arquitectura de dichos centros se encuentra adecuada a los patrones clásicos romanos, que a su vez fueron replanteados por las necesidades de los reclusos, pero que en la actualidad no son adecuados para las personas que se encuentran allí.

El proyecto representa un avance significativo no solamente para Bogotá y Madrid, sino para Colombia en términos de modernización de infraestructura carcelaria, disminución de hacinamiento, respeto a los derechos humanos, humanización, implementación de proyectos productivos y resocialización de la población penitenciaria y carcelaria.

BIBLIOGRAFIA

- INPEC. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.
- CRUZ, J. M. (s.f.). La arquitectura penitenciaria. Un proceso interdisciplinario. DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN.
- Revista Noticreto. No. 98. Artículo. Cárceles de Máxima Seguridad.
- Artículos y leyes penitenciarias en Colombia <http://www.encolombia.com/derecho/CodigoPenitenciarioyCar/CodPenitenciaroyCar1.htm>
- Bentham, J. (2007). *versvs.* Obtenido de <http://www.versvs.net/anotacion/panoptico-carce-perfecta-jeremy-bentham>.
- Reclusorios.(s.f.).Obtenidode<http://www.reclusorios.df.gob.mx/descargas/arquiteturapenitenciaria.pdf>

ANEXOS



GARITAS DE VIGILANCIA



RENDER EXTERIORES

ACCESO



ZONA ADMINISTRATIVA



EDIFICIO ADMINISTRATIVO



PATIOS INTERNOS



VISTA AEREA



ZONAS VERDES



ZONA DE DESCARGA



DIAGRAMA DE CIRCULACIONES

